

Memorando N° 005-CT_TA-GADMT-2025

Tulcán, 31 de marzo de 2025

Para: Dr. Andrés Ruano Paredes.
ALCALDE DEL CANTÓN TULCÁN.
En su despacho

Asunto: Recomendación de adjudicación.

Referente: LPN-GADMT-2024-001: "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AAPP PARA EL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI".

De nuestra consideración:

Señor Alcalde, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO No. ALC-GADMT-016-2024, integrada por los siguientes miembros: Ing. Arturo Rosero – Director de Obras Públicas, Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Verónica Fuentala – Directora de Fiscalización como Delegada del área requirente e Ing. Julio Chilibingua - Analista Gestión Técnica EPMAPA-T como Técnico a fin al proceso de contratación. Adicional y de concordancia al REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PÚBLICA, Artículo 58, Comisión Técnica. (...) En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. Para el presente proceso intervienen la Ing. Lucia Vela como DIRECTORA FINANCIERA y el Dr. Fabián Yandún como PROCURADOR SINDICO. Quienes actuamos de conformidad con los pliegos aprobados y de manera coherente con las directrices y principios indicados en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI y supletoriamente lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita; y, demás normativa aplicable (en caso de discrepancias entre las mismas, prevalecerá la Guía de Licitación Pública del BEI). Actúa como secretaria sin voz ni voto la Ing. Johana Yandun – Jefa de Obras Civiles.

Al respecto nos permitimos informar que en uso de nuestras facultades como COMISIÓN TÉCNICA y actuando de conformidad con los pliegos aprobados y de manera coherente con las directrices y principios indicados en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI y supletoriamente lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita; y, demás normativa aplicable. Se procedió a revisar las ofertas presentadas por los oferentes y se suscribió el INFORME N.º 01. LPN-GADMT-2024-001 del CALIFICACIÓN DE OFERTAS del Proceso LPN-GADMT-2024-001, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AAPP PARA EL CANTON TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI".

Informe que mediante Oficio No. 022-ALC-GAD-MT-2025 del 10 de enero de 2025 y Oficio No. 076-ALC-GAD-MT-2025 del 07 de febrero de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad, se puso

en conocimiento del Ing. Francisco Carrasco - GERENTE SUCURSAL ZONAL NORTE del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, P con la finalidad que el mismo sea puesto en consideración del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para su análisis y revisión; y si es el caso se emita las observaciones necesarias para que la comisión técnica pueda acogerlas y así garantizar y transparentar la selección del oferente ganador; y a futuro cuando se realice un examen ex post al referido proceso no existan inconvenientes.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P mediante Oficio Nro. BDE-GSZN-2025-0266-OF notificó al GAD Municipal del Cantón Tulcán que *deberá ser el GAD el que adopte la decisión que estime oportuna y más alineada a la Guía de Licitación del BEI*, y se cuenta con el INFORME N.º 01. LPN-GADMT-2024-001 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS suscrito por todos sus miembros, documento que consta con la evaluación de ofertas con sus resultados, conclusiones y recomendaciones expresas para la Máxima Autoridad.

Mediante NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN - LPN-GADMT-2024-001 suscrita el 07 de marzo del 2025 por la Máxima Autoridad se notificó vía correo electrónico a los oferentes participantes del proceso sobre la **Intención de Adjudicación**, y se otorgó un plazo suspensivo para recepción de quejas y reclamos (diez -10- días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación). Siendo la fecha límite del plazo suspensivo el día 21 de marzo del 2025.

Con Oficio No. 002-CT-O-2025 del 15 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Juan Hugo Armijos Molina - Procurador Común del Consorcio AAPP Tulcán, consorcio participante en el Proceso: LPN-GADMT-2024-001, quien en su parte pertinente manifiesta:

“(…)

Con base a todo expuesto anteriormente, solicito se digne revisar y enmendar lo actuado por la Comisión Técnica, cuyo proceder descalifica al Consorcio AAPP Tulcán que presenta la mejor propuesta técnica y económica, y califica al oferente que presenta la propuesta más alta, lo cual genera desde ya un perjuicio al Estado Ecuatoriano y a la ciudadanía de la ciudad de Tulcán. Por todos los motivos expuestos, en nombre de mi representada impugno los siguientes puntos del proceso de adjudicación:

- 1. Los términos de los Documentos de Licitación; y*
- 2. La decisión del Contratante de adjudicar el contrato.”*

Mediante Oficio N.º 001-CT_TA-GADMT-2025 del 20 de marzo de 2025 la Comisión Técnica dio respuesta al Oficio No. 002-CT-O-2025 ratificando:

*“(…) el oferente CONSORCIO AAPP TULCAN con RUC: 0702304247001, no cumple con un parámetro mínimo que forma parte de la INTEGRIDAD DE LA OFERTA ya que **NO ADJUNTA** la Garantía de Mantenimiento de oferta **EMITIDA POR UN BANCO O UNA ASEGURADORA** tal como se solicitó en las **CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE OBRAS; SECCION I; CONVOCATORIA, numeral 5. Siendo este un parámetro de cumplimiento obligatorio que formaba parte de la integridad de la oferta por lo tanto no pasa a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje y su oferta **ES DESCALIFICADA.*****

No procede la impugnación solicitada por el Ing. Juan Hugo Armijos Molina - PROCURADOR COMÚN – CONSORCIO AAPP TULCÁN.

(...)"

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y una vez que ha cumplido con la etapa de calificación; y ha finalizado el plazo suspensivo del proceso No. LPN-GADMT-2024-001 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AAPP PARA EL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI", la Comisión Técnica conformada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO No. ALC-GADMT-016-2024 se permite **RECOMENDAR de manera expresa a la máxima autoridad la ADJUDICACIÓN del procedimiento LPN-GADMT-2024-001 al Ing. Fausto Patricio Reyes Vinueza con cédula 1710013531 (Compromiso de CONSORCIO AEQC), por cumplir con todos los requisitos financieros, técnicos, la totalidad de los requisitos mínimos requeridos en los pliegos del proceso, y por obtener en la evaluación por puntaje la calificación de 80.74 PUNTOS y ser su oferta conveniente a los intereses del GAD-MT, por un valor de 3'671.410,16 (Tres millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos diez con 16/100) dólares.**

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente la Comisión Técnica:

MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA CON VOZ Y VOTO:



Firmado electrónicamente por:
ARTURO JAVIER
ROSERO BENAVIDES

Ing. Arturo Rosero B.
**DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD.**



Firmado electrónicamente por:
VERONICA ALEXANDRA
FUELTALA GUZMAN

Ing. Verónica Fuentala G.
DELEGADA DEL ÁREA REQUIRENTE.



Firmado electrónicamente por:
JULIO EDUARDO
CHILIBOGUA
CHIRIBOGA

Ing. Julio Chilibogua.
TÉCNICO A FIN A OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Según REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA, Artículo 58, Comisión Técnica. (...) En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA CON VOZ Y SIN VOTO:



Firmado electrónicamente por:
**HILDA LUCIA VELA
CADENA**

Ing. Lucia Vela.
DIRECTORA FINANCIERA.



Firmado electrónicamente por:
**JOHN FABIAN YANDUN
RODRIGUEZ**

Dr. Fabián Yandún.
PROCURADOR SINDICO.

La secretaria (encargada de recibir y redactar la correspondencia de la comisión técnica) designado en este proceso conforme el artículo 58 del Reglamento de la LOSNCP, actúa dentro de este procedimiento sin voz ni voto; y deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica, por lo que, aprueban y ratifican su contenido de forma unánime.



Firmado electrónicamente por:
**JOHANA NATHALY
YANDUN FIEL**

Ing. Johana Yandún.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.